

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA  
"MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN  
EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA" DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  
-Ejercicio 1992-**

**Octubre, 1993**

## Indice

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

II.- OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

IV.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

IV.1.- ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV.2.- ESTUDIO OPERATIVO.

### ANEXOS.

1. COMPARACIÓN DEL IMPORTE DE LOS MÓDULOS EN TERRITORIO COMÚN, EUSKADI Y NAVARRA.
2. AULAS SUBVENCIONADAS O CONCERTADAS.
3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.
4. CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

## I.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

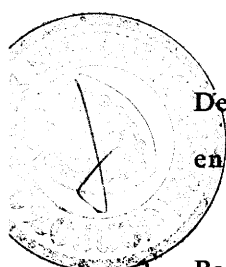
El programa "Mejora de las Condiciones de Escolarización en todos los niveles de enseñanza" está gestionado por el Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Según la descripción de programas incluida en los Presupuestos Generales de Navarra para 1992.

La Mejora de la calidad de la enseñanza en todos los niveles del sistema educativo y el acceso a los bienes de la educación en igualdad de oportunidades son los dos principales aspectos sobre los que se trata de influir a través de esta programa.

Ello se concreta en dos objetivos operacionales:

1. En materia de inversiones, se pretender mejorar las condiciones materiales de la escolarización del alumnado en centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo en Navarra, tanto en los centros públicos, como en los privados, a través de la mejora de la red de centros privados e ikastolas, mediante las ayudas y subvenciones pertinentes.



Destaca por su repercusión para la población navarra las obras que se llevan a cabo en los terrenos de la Universidad Pública.

2. Por lo que se refiere a las subvenciones a la Enseñanza Privada y a las ayudas a estudiantes el objetivo persigue alcanzar la gratuidad plena en todos los niveles obligatorios del Sistema Educativo y la aproximación progresiva hacia dicha gratuidad en los niveles no obligatorios, como son los de Preescolar, Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria, ayudando, incluso, a la financiación de costes adicionales en razón de la distancia (residencia, transporte y comedor).

El sistema de becas y ayudas para estudios superiores contribuirá, asimismo, a facilitar el acceso a dichos estudios a los alumnos de familias económicamente menos

favorecidas.

Para su cumplimiento establece las siguientes acciones:

1. Transferencias a entes públicos:

- . Subvenciones a ayuntamientos y concejos para financiar proyectos de obras escolares.
- . Subvenciones a entidades locales cabeceras de concentración escolar para financiar gastos de funcionamiento de los colegios comarcales.
- . Financiación directa de los gastos de los colegios públicos de enseñanzas no universitarias, tanto de los gastos ordinarios de funcionamiento cuanto de los derivados de la realización de actividades de adquisición de material.

2. Transferencias a centros privados:

- . Subvenciones a centros privados de enseñanza Preescolar (3,4 y 5 años), Educación General Básica, Formación Profesional de Primero y Segundo grados, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, por sus unidades escolares autorizadas, bien sean concertadas o no concertadas con el Gobierno de Navarra.
- . Subvenciones para la ejecución de proyectos de obras en centros privados que sean declarados de interés preferente por el Gobierno de Navarra.
- . Subvenciones a los centros privados de Enseñanzas Medias para la adquisición de material y mobiliario.

3. Transferencias a particulares:

- . Concesión de becas y ayudas para estudiantes de Enseñanzas Medias y Universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, tanto de las becas estatales como de las ayudas del Gobierno de Navarra.
- . Concesión de becas y ayudas para estudios musicales y de danza por los conceptos de enseñanza y transporte interurbano.

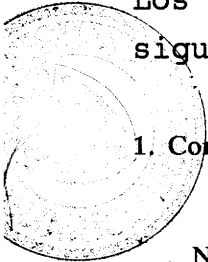
#### 4. Inversiones propias:

- . Obras de mejora en centros escolares públicos.
- . Construcción de centros de enseñanza, dentro y fuera del Convenio de Construcciones Escolares suscrito entre la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- . Tramitación del proyecto de construcción de la Universidad Pública en Navarra.
- . Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias, centros de enseñanzas especializadas, escuelas universitarias y Universidad Pública de Navarra.
- . Dotación de bienes de equipo: mobiliario, material de oficina y equipos de informática para las unidades administrativas del Departamento.

#### 5. Estudios:

- . Informes y proyectos de planificación y evaluación de la situación escolar en Navarra. Mapa y estadísticas escolares.

Los indicadores que se establecen en el presupuesto son los siguientes:



#### 1. Construcciones escolares:

- . Número de puestos escolares nuevos o de sustitución: 3.622.
- . Número de puestos mejorados por reformas o instalaciones complementarias: 5.000.

#### 2. Centros de enseñanza:

- . Número de centros privados subvencionados y concertados: 126.
- . Número de unidades escolares privadas subvencionadas y concertadas: 1.426.

- . Número de centros públicos: 324.
- . Número de unidades públicas: 2.822.
- . Número de concentraciones escolares subvencionadas: 43.
- . Número de conservatorios y escuelas de música y danza: 36.
- . Escuelas de artes y oficios y escuelas de idiomas: 4.

3. Matrículas:

- . Número de alumnos de centros privados subvencionados: 43.315.
- . Número de alumnos de centros públicos: 69.669.

4. Becarios:

- . Número de alumnos de estudios medios: 4.081
- . Número de alumnos de estudios superiores: 5.810.
- . Número de alumnos de enseñanzas musicales y de danza: 1.320.

5. Servicios complementarios:

- . Número de alumnos transportados: 8.260.
- . Número de perceptores de ayudas de comedor: 4.436.

Los medios personales son:

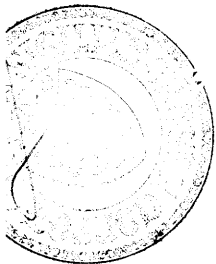
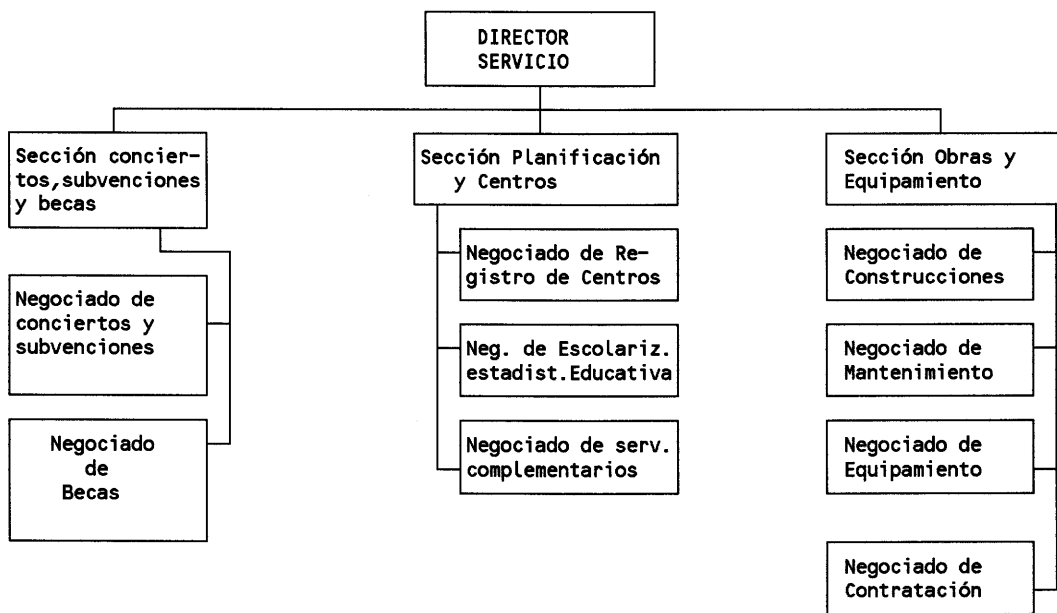
- . Director del Servicio
- . 3 jefes de sección
- . 8 jefes de Negociado
- . 1 Ingeniero técnico (temporal)
- . 1 Delineante
- . 11 Auxiliares administrativos (1 temporal)
- . 1 Jefe de obras
- . 1 Arquitecto técnico

- . 1 Ingeniero técnico
- . 1 Oficial administrativo

-----

29 TOTAL

Con el siguiente organigrama



El resumen de gastos e ingresos del programa por capítulos económicos es el siguiente:

En millones

GASTOS	PTO. INICIAL	PTO. CONSOLIDADO	REALIZADO	% EJEC.	% REALIZADO
Personal	78	67	67	100	1
Bienes corrientes	1.876	1.863	1.769	95	11
Transf. corrientes	9.048	9.304	9.032	97	57
Inversiones	5.341	5.159	4.579	89	29
Transf. capital	640	553	303	55	2
<b>TOTAL</b>	<b>16.983</b>	<b>16.946</b>	<b>15.750</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

INGRESOS	PTO. INICIAL	PTO. CONSOLIDADO	REALIZADO	% EJEC.	% REALIZADO
Tasas	---	---	10	---	48
Transf. capital	500	500	11	2	52
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>100</b>






## II.- OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES.

De conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización del programa "Mejoras de las Condiciones de Escolarización en todos los niveles de Enseñanza" del Departamento de Educación y Cultura con el siguiente objetivo:

- Contrastar que la ejecución del presupuesto del Programa recoge los gastos e ingresos que le son imputables.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable en la ejecución del presupuesto del Programa.
- Valorar la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas con la actividad del programa.
- Analizar y evaluar el sistema de Control interno implantado, así como de definición de objetivos e indicadores, proponiendo las Recomendaciones que sean precisas para lograr adecuar la gestión del Programa a los principios antes citados.

Dada la extensión del programa y la gran variedad de procedimientos existentes al incluir actividades muy diversas, el trabajo se ha centrado en la revisión de los siguientes conceptos:

- 
- subvenciones a la enseñanza privada en los diferentes niveles educativos.
  - subvenciones a centros concretos de enseñanza.
  - subvenciones para proyectos de obras declaradas de interés preferente.
  - obras en centros propios o de propiedad municipal.
  - adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos y

gastos de funcionamiento de centros públicos.

- alquileres.

Además, y dada la importancia que dentro del capítulo de inversiones tiene la construcción de la Universidad Pública de Navarra, se ha realizado un trabajo específico sobre esta obra, del que se realiza un informe separado, que completa la revisión de este programa.

En nuestro análisis hemos revisado los procedimientos de gestión y control, aplicando los procedimientos de auditoría generalmente aceptados y efectuado las comprobaciones concretas con la documentación soporte que hemos considerado necesarias, de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de este trabajo se aportan las recomendaciones que estimamos convenientes para una mejora de la organización y control interno.

En la realización del trabajo nos hemos visto limitados por la configuración del programa, ya que este programa agrupa las actividades realizadas por el Servicio de Planificación e Inversiones, que son independientes y por otra parte, en algunos casos no recoge, por no depender del Servicio, todo el proceso de una actividad.


El trabajo de campo se realizó entre los meses de febrero y mayo de 1993.

Agradecemos al personal del Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de Educación y Cultura la colaboración prestada en el desarrollo de la presente fiscalización.

### III.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Presentamos a continuación las conclusiones más importantes que se derivan del trabajo realizado.

- La ejecución presupuestaria refleja razonablemente la actividad económica realizada, aunque la partida de subvenciones a EGB soporta gastos correspondientes a otros niveles educativos.
- Es un programa excesivamente amplio, con actividades muy variadas que impiden realizar su valoración global.
- Los indicadores muestran la actividad realizada más que la consecución de objetivos. No hay un seguimiento específico de su realización, excepto el derivado de la ejecución presupuestaria.
- En relación con las subvenciones, el sistema contable no se adecua a las necesidades de gestión y control.
- Se subvenciona no sólo la enseñanza obligatoria, sino también otros niveles, de manera que puede concluirse que, entre la red pública y la privada subvencionada, se garantiza la escolarización para los navarros desde los 3 hasta los 16 años.



Los importes de los módulos de estas subvenciones se sitúan entre los establecidos por el Ministerio para los centros situados en territorio de régimen común y los del Gobierno Vasco para los de la Comunidad de Euskadi.

- La normativa sobre los importes de los módulos por aula no define con precisión los conceptos a incluir ni la forma de establecer su importe, observándose aplicaciones que siguen criterios diferentes.
- A corto plazo, puede existir un exceso de oferta sobre la demanda educativa, motivado principalmente por el descenso de

la natalidad.

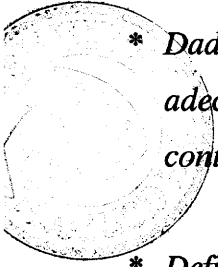
Esto, junto al hecho de que la ratio media alumno por aula es más baja que la establecida en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), permite pensar que es posible reasignar los recursos a utilizar en esta materia.

- Como consecuencia de las transferencias en materia educativa, se está reorganizando el funcionamiento del Departamento de Educación y homogeneizando las dotaciones de los centros públicos.

Por ello, recomendamos:

- \* *Analizar la conveniencia de mantener un programa con tantas actividades y tan variadas.*
- \* *Establecer unos indicadores que permitan valorar la consecución de objetivos y no solamente la actividad realizada.*

*En este sentido, nos parece conveniente iniciar estudios tendentes a conocer los costos reales de la enseñanza en sus diferentes niveles, ya que uno de los objetivos perseguidos es alcanzar la gratuidad plena en los niveles obligatorios del Sistema Educativo.*

- 
- \* *Dado que el sistema contable es el general del Gobierno de Navarra, analizar su adecuación a las necesidades de gestión y control de las subvenciones, y en caso contrario, establecer un sistema que los facilite.*

- \* *Definir claramente en la normativa los conceptos que se incluyen en el importe del módulo y la forma de realizar su distribución.*
- \* *Efectuar un estudio que permita contrastar si la disminución de la demanda educativa puede verse contrarrestada por otros factores y, en su caso, analizar la manera de adecuar la oferta y demanda educativas y, en consecuencia, liberar recursos para otros servicios o mejorar los educativos.*

#### **IV.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**


Resaltamos en este epígrafe aquellos aspectos más sobresalientes tanto en lo que hace referencia a la ejecución presupuestaria como a los relacionados con la eficacia, eficiencia y economía.

##### **IV.1- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

De los ochenta y cuatro programas en que se subdivide el Presupuesto del año 1992, este programa con un presupuesto inicial de 16.983 millones sólo es superado por los de "Convenio Económico", "Asistencia Especializada" y "Ampliación y Conservación de la Red Viaria".

El presupuesto consolidado asciende a 16.946 millones y la ejecución ha sido del 93 por ciento, con un importe de 15.750 millones de pesetas.

Las transferencias corrientes representan el 57 por ciento de la ejecución del Programa y han tenido una ejecución del 97 por ciento sobre su presupuesto consolidado.



Los conceptos con menor nivel porcentual de gastos; personal, 1 por ciento, y transferencias de capital, 2 por ciento, se sitúan en los extremos en cuanto a nivel de ejecución con el 100 por cien y el 55 por cien, respectivamente.

En cuanto a los ingresos, hay que señalar que se presupuestan tres líneas con mil pesetas y una cuarta con 500 millones, aportación de la Caja de Ahorros de Navarra para la construcción del Planetario. En la ejecución únicamente hay 21 millones correspondientes a devolución de becas, 10 millones, y aportaciones del MEC, 11 millones.

##### **GASTOS DE PERSONAL**

Con 67 millones de realizado, no llega al uno por ciento del

total del programa.

La realización y contabilización de las nóminas está centralizada por lo que el Servicio no interviene en su gestión.

#### GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos de este capítulo, con un presupuesto inicial de 1.876 millones y un consolidado de 1.863 millones, han ascendido a 1.769 millones de pesetas, esto es, un 11 por ciento de lo gastado por el programa.

Nuestro examen lo hemos centrado en las partidas de alquileres (157 millones) y funcionamiento de edificios propios y funcionamiento de los centros públicos no universitarios (811 millones), que representan el 55 por ciento del gasto del capítulo.

Los gastos de alquileres y funcionamiento de edificios propios se desglosan en:

	(en millones)	
Alquileres		124,8
Oficinas Dirección General	90,2	
Locales para Euskaldunización	22,6	
Almacén Burlada	10,5	
Piso Carlos III	1,5	
Limpieza		7,3
Seguridad		7,3
Luz		5,4
Otros		12,8
		-----
		157,6

En general, los gastos están debidamente justificados y correcta-

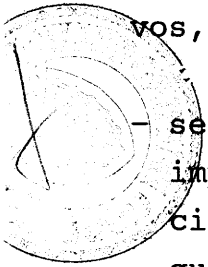
mente imputados.

Los gastos de funcionamiento de los Centros Públicos de enseñanza, 811 millones, se desglosan en gastos en centros de enseñanza media, 625 millones, en centros de EGB, e Infantil, 168 millones, y el resto para otro tipo, educación compensatoria etc..

Con la asunción de las transferencias en materia educativa se han integrado en el Departamento centros de diferente procedencia y con distinto nivel de dotaciones, que en la actualidad se pretenden homogeneizar, aplicando un sistema de gasto teórico en función de unos módulos, corregido con dotaciones en función de las necesidades de cada centro. De los datos existentes, teniendo presente las diferencias que hay entre centros de bachillerato y de formación profesional, puede afirmarse que, en general, el gasto de funcionamiento en estos últimos es el doble que en los primeros.

El gasto en Centros de EGB es menor, ya que una parte de estos corren a cargo del titular del Centro, los ayuntamientos.

Respecto a los gastos de funcionamiento de los Centros educativos, podemos indicar como resumen:

- 
- se está modificando la normativa con el objeto de repartir el importe en función de unos módulos, pero considerando las circunstancias específicas de cada Centro con el objetivo de que todos los Centros estén dotados de manera homogénea.
  - el Departamento considera realizado un gasto cuando abona al Centro su importe, con independencia de cuándo éste lo efectue.
  - los Centros llevan el control de sus gastos e ingresos y deben rendir cuenta al Departamento, estando prevista, previa autorización, la obtención de ingresos extraordinarios mediante actividades propias, aunque no lo esté la inclusión de estas actividades económicas en las Cuentas Generales.

En este mismo sentido, no se ha desarrollado un modelo contable para los centros, ni definido los tipos de control a realizar.

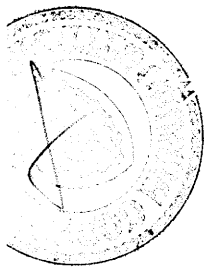
Como consecuencia de lo anterior, recomendamos continuar la labor tendente a homogeneizar las dotaciones y gastos de los centros y establecer los sistemas y criterios de contabilización y control.

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las Transferencias corrientes representan el 57 por ciento del total del programa, con un presupuesto inicial de 9.048 millones, un consolidado de 9.304 y una ejecución de 9.032 millones de pesetas.

Nuestro examen lo hemos centrado en las diferentes líneas del concepto subvención a instituciones sin ánimo de lucro, que superan el 85 por ciento del gasto de transferencias.

Los importes ejecutados durante 1992 correspondientes a estas líneas han sido:



	PRESUPUESTO INICIAL	CONSOLIDADO	REALIZADO
2º ciclo Ed. Infantil	911	982	975
E.G.B. y Ens. Primaria	4.035	4.951	4.951
BUP	1.162	1.073	1.073
COU	22	22	21
F.P.1	609	258	256
F.P.2	396	207	205
Especial	161	159	88
Colegio S. Martín (Oronoz)	14	14	14
Fundación Ciganda Ferrer	22	22	22
Salesianos	99	99	99
<b>TOTAL</b>	<b>7.781</b>	<b>7.787</b>	<b>7.704</b>

Como consecuencia del análisis realizado, debemos indicar:

- En el ejercicio presupuestario de 1992 se contabilizan los gastos correspondientes a dos cuatrimestres del curso escolar 91-92 y uno del curso 92-93.



- Las transferencias a los centros privados se realizan bajo dos conceptos diferentes: conciertos y subvenciones.

Los conciertos están previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, en la que se regula el derecho a la educación, (LODE). En esta ley se establece que: "*para el sostenimiento de centros privados con fondos públicos se establecerá un régimen de conciertos ...*". Igualmente se señala: "*la cuantía general de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los Presupuestos Generales.*

*Anualmente se fijará en los Presupuestos Generales el importe del módulo económico por unidad escolar.*

*En el citado módulo, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad, se diferenciarán las cantidades correspondientes a salarios del personal docente del centro, incluidas las cargas sociales y las de otros gastos del mismo.*

*Los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro...".*

Las subvenciones se asignan a centros o enseñanzas no concertadas aplicando criterios similares, con excepción del pago delegado de la nómina, que estaba previsto asumir a partir de septiembre de 1992.

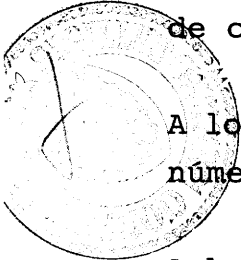
- Para 1992 la ley de Presupuestos establece el carácter ampliable de las partidas de subvención a la educación y fija su importe en:

- 2º ciclo Educación Infantil	3.531.693 pts. por unidad
- EGB y Enseñanza Primaria	4.480.955 " " "
- BUP	6.906.996 " " "
- F.P.1	7.931.754 " " "
- F.P.2	7.824.308 " " "

y diferentes importes a la educación especial, según niveles y tipos, que van desde 5.589.748 pts. hasta 10.415.348 pts. por unidad.

En la misma ley se señala la distribución para cada tipo de enseñanza de estos módulos en tres conceptos:

- gastos de personal y cargas sociales - de un 70 a un 75 por ciento.
- otros gastos - de un 14 a un 16 por ciento
- gastos variables - de un 10 a un 12 por ciento
  
- Los conciertos fueron firmados para el curso 89-90 con una duración de cuatro años entre los diferentes centros y el Ministerio. Al asumir las transferencias en materia educativa, el Gobierno de Navarra se subrogó en los existentes y, en 1991, estableció la posibilidad de acogerse al régimen de conciertos a aquellos centros que no lo estaban.
  
- Para las Ikastolas de la zona no vascófona se aprobó en el Parlamento una ayuda de 50 millones, que es gestionada por la Dirección de Política Lingüística del Departamento de Presidencia.
  
- El sistema de pago de las ayudas es diferente según se trate de centros subvencionados o concertados.



A los subvencionados se les abona el importe del módulo por el número de unidades subvencionadas de cada centro.

A los concertados se les abona la nómina a los profesores, como pago delegado, y la parte de gastos de funcionamiento a cada centro.

A fin de año se calcula el importe total a subvencionar, módulo multiplicado por número de unidades, y lo realmente pagado y la diferencia se contabiliza en resultados, abonándose el importe en el ejercicio siguiente.

Para este abono se siguen dos prácticas diferentes:

- En E.G.B., se reparte ese saldo global entre todas las

unidades, efectuándose un último reparto idéntico para cada unidad.

- En F.P.1, se reparte a cada centro en función de lo cobrado y lo que le correspondía según el módulo.

Estos dos sistemas de reparto del importe de los conciertos coexisten, a nuestro juicio, por la indefinición o inconcreción del concepto del módulo al señalarse por un lado su importe global y por otro su desglose en tres conceptos diferentes.

Por este motivo, mientras que en F.P.1 cada unidad cobra el importe del módulo, en E.G.B. pueden producirse diferencias entre lo cobrado y el módulo.

Estas diferencias están motivadas, básicamente, por el diferente sueldo que cobra cada profesor en función de los conceptos retribuidos variables, principalmente antigüedad.

- Cuando se detecta algún error en el pago de la nómina, se notifica al interesado para su corrección; sin embargo, no se ha establecido ningún sistema para efectuar la reclamación en caso de que no atienda el primer aviso.

- Se ha observado que, en algunos casos, el importe de las resultas es más elevado que el debido, por lo que al año siguiente tras realizar el pago debe procederse a anular resultas.

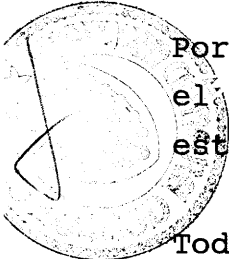
- En la línea de E.G.B. hay un exceso de imputación de más de 700 millones, correspondientes a gastos de personal que no son de E.G.B., sino de otros niveles educativos.

Esto se debe, en parte, a que hay profesores que imparten sus clases en varios niveles, pero al contabilizar la nómina se imputa únicamente a uno y a que en la práctica la Seguridad Social de todo el profesorado se imputa a la línea de E.G.B.

- Las Ikastolas Municipales, Pamplona y Baztán, reciben el módulo completo y el centro paga a sus profesores. No obstante, debemos indicar que en la Orden Foral que resuelve la convocatoria de conciertos se les incluye como centros concertados, aunque no hemos encontrado documentación que haga referencia a la firma del concierto.
- En el importe del concierto no se consideran los pagos realizados al profesorado de apoyo, ni a los profesores de euskera necesarios para impartir el modelo A (enseñanza en castellano con la asignatura de euskera).

Si estos pagos se imputaran al concierto, la subvención superaría el importe del módulo establecido.

- La confección y contabilización de las nóminas no es responsabilidad del Servicio de Planificación e Inversiones, ya que se incluye en el sistema general de nóminas.

 Por ello y por el retraso con que se contabilizan las nóminas, el Servicio de Planificación e Inversiones utiliza datos estadísticos y extracontables para la gestión.

Todo lo anterior, junto al carácter ampliable de estas partidas, dificulta su adecuado control presupuestario.

Recomendamos:

- \* *Clarificar la normativa a aplicar en lo relativo al importe y distribución del módulo, aplicación uniforme en todos los casos, inclusión o no de los profesores de apoyo, posibilidad de incrementar su importe en casos especiales (modelo A) etc..*
- \* *Revisar los procedimientos contables, estableciendo un sistema que facilite la contabilización y control de las partidas de subvenciones.*
- Existen tres centros que gozan de subvenciones específicas por

aparecer así en los Presupuestos:

a) Fundación Ciganda-Ferrer, Centro El Molino.

Tiene seis unidades concertadas que cobran el módulo del MEC y además la subvención específica.

La diferencia entre lo cobrado y lo correspondiente según los módulos del Gobierno de Navarra asciende a 22 millones.

b) Centro de F.P. "San Martín" de Oronoz.

Tiene cuatro unidades concertadas, por las que percibe un importe intermedio entre los módulos del MEC y del Gobierno de Navarra y además la subvención específica.

La diferencia entre lo cobrado y lo correspondiente según los módulos del Gobierno de Navarra asciende a 9 millones.

En el proyecto de presupuestos para 1993 desaparecen estas dos subvenciones nominativas.

c) Salesianos.

Tiene concertadas ocho unidades de E.G.B.; veintiuna de F.P.1 y catorce de F.P.2.

El cobro de E.G.B. se realiza según el módulo del Gobierno de Navarra. En F.P. resulta un importe intermedio entre el módulo MEC y el del Gobierno de Navarra y además recibe la subvención específica.

La diferencia entre lo cobrado y lo correspondiente según los módulos del Gobierno de Navarra asciende a 62 millones.

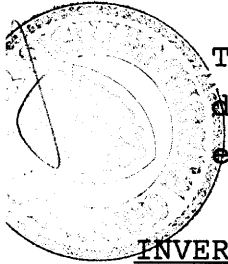
En este caso, la subvención específica la justifican en unos acuerdos de los años 1947 y 1974, por los que a determinados profesores se les garantiza mayores percepciones y por la existencia de 5 unidades más en funcionamiento, aunque si

tenemos en cuenta que las 10 unidades nocturnas, al impartir menos horas, reciben el 70 por ciento del importe, las unidades reales de más ascenderían a dos.

Para 1993, se reduce la subvención específica, pero se paga el módulo del Gobierno de Navarra, con lo que el importe total a abonar es mayor.

*Recomendamos la aplicación del concierto educativo y si, por circunstancias excepcionales es preciso ampliarlo, preverlo en el propio concierto, señalando los conceptos y estableciendo la forma de justificar esos incrementos de la subvención.*

Se subvenciona también a entidades que imparten enseñanzas únicamente en su aspecto técnico, peluquería. En este caso, el importe subvencionado es del 66 por ciento del módulo, al no impartirse las asignaturas teóricas.



Tras la presentación de una denuncia por el funcionamiento de uno de estos centros, se ha incoado un expediente, que se encuentra en período de investigación.

#### INVERSIONES

Los gastos de este capítulo, con un presupuesto inicial de 5.341 millones y un consolidado de 5.159, han ascendido a 4.579, esto es un 29 por ciento de lo gastado en el programa.

La partida más importante, 3.076 millones y el 67 por ciento de la ejecución de este capítulo de inversiones, corresponde a la construcción de la UPNA, obra de la que se ha realizado un informe independiente, al que nos remitimos.

#### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL


Los gastos de este capítulo, con un presupuesto inicial de 640 millones y un consolidado de 552, han ascendido a 303 millones,

esto es, un 2 por ciento de lo gastado en el programa.

Las partidas más importantes corresponden a las obras en centros educativos de propiedad municipal y las subvenciones para proyectos de obras que sean declaradas de interés preferente, en el primer caso la ejecución ha sido de 212 millones y en el segundo de 61 millones.

Las ayudas a las obras en centros municipales vienen reguladas en el Decreto Foral 13/1990, de 25 de enero, en el que se señala que se realizará una convocatoria anual que se resolverá en el mes de enero.

En la práctica esto no se cumple aprobándose concesiones a lo largo del ejercicio.



Se recogen en esta línea tanto abonos de subvenciones propiamente dichos, como otros de obras realizadas por el Departamento que al efectuarse en edificios de propiedad municipal se contabilizan como subvenciones, aunque la gestión se realiza como en las obras en centros propios.

*Recomendamos clarificar los criterios para conceder las subvenciones y aplicar la normativa vigente o, si no es adecuada para el funcionamiento, modificarla.*

En cuanto a las subvenciones a las obras declaradas de interés preferente, reguladas por el Decreto Foral 56/1985, de 13 de enero, debe señalarse que, por el tipo de obras, es normal que las concesiones y los pagos difieran de ejercicio.

Así, en 1992, las concesiones se aprueban en diciembre por 215 millones, y el gasto de 61 corresponde a pagos de convocatorias anteriores.

Las concesiones del año 1992, se incorporan al presupuesto de 1993.

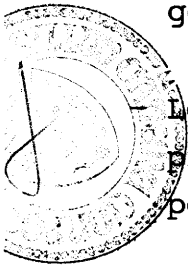
## V.2 ESTUDIO OPERATIVO

En este apartado pretendemos realizar un análisis y valoración de la eficacia, eficiencia y economía con que se desarrolla el programa. Para ello, efectuamos unos comentarios de carácter general sobre el programa e incidimos con más profundidad en las subvenciones a la enseñanza privada.

### DE CARACTER GENERAL

- El programa "Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza" responde, a nuestro entender, más que a un programa homogéneo, a la variedad de actividades que realiza el Servicio de Planificación e Inversiones.

El Servicio realiza actividades de muy diferente índole y, en general, no tiene toda la responsabilidad sobre ellas.



Los objetivos y acciones señalados responden a los fines del programa, teniendo presente que las decisiones finales sobre política educativa dependen del Gobierno o el Parlamento.

Respecto a los indicadores, entendemos que sirven más para señalar la actividad realizada que la consecución de objetivos, refiriéndonos siempre a aspectos cuantitativos, ya que sobre los aspectos cualitativos, calidad de la enseñanza, no hay indicadores.

- No se ha establecido un método para valorar la consecución de los objetivos, aunque se realiza una evaluación a través del grado de ejecución presupuestaria.

A este respecto, hay que señalar que para algunas actividades se confeccionan memorias por los negociados gestores, y por el Servicio la denominada "Estadística Educativa de Navarra".

- Actualmente, el sistema contable no favorece la adecuada



gestión, siendo preciso recurrir a datos de tipo estadístico o extracontable.

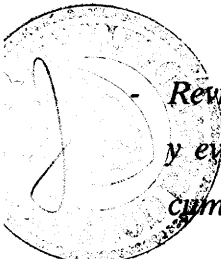
- Los dos aspectos sobre los que pretende incidir el programa son mejora de la calidad de la enseñanza y acceso a la educación en igualdad de oportunidades.

Respecto al primero no es posible pronunciarse al no existir unos indicadores o parámetros para medir la calidad.

Respecto al segundo, hay que señalar que, en términos generales, a través de los centros públicos o de los concertados o subvencionados, se garantiza un puesto escolar para todos los navarros en todos los cursos de la enseñanza obligatoria.

Recomendamos:

- *Analizar la conveniencia de mantener programas tan amplios y variados.*

- 
- *Revisar la utilidad de los indicadores propuestos y establecer el método de seguimiento y evaluación de la actividad no sólo a través de la ejecución presupuestaria, sino del cumplimiento de los indicadores.*

- *Analizar la posibilidad de ir implantando indicadores de tipo cualitativo.*

#### RESPECTO A LOS CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

- La Administración da respuesta a las necesidades educativas a través de dos redes: la pública, gestionada directamente por la Administración, y la privada, a la que concede subvenciones o firma conciertos bajo determinadas condiciones.
- Actualmente se está iniciando un importante cambio cuantitativo en la demanda educativa como consecuencia del descenso en la natalidad en los últimos años.

Así, la matrícula total en Navarra en EGB y Primaria es:

8º EGB (13 años)	7.590
7º "	7.409
6º "	7.105
5º "	6.528
4º "	5.829
3º "	5.603
2º "	5.450
1º " (6 años)	5.190

---

TOTAL EGB	50.704
-----------	--------

Infantil 5 años	4.803
" 4 años	4.987
" 3 años (nacidos 1989)	4.627

---

TOTAL INFANTIL	14.417
----------------	--------

Según datos del registro, los nacimientos en Navarra en los últimos años han sido:

1989	4.913
1990	4.750
1991	4.530

De donde se desprende un continuo descenso de la población infantil y, por tanto, de la demanda educativa. Es decir, se incorporan a primero de EGB, dos tercios de los niños que acaban octavo de EGB.

- El importe de los módulos es en Navarra más alto que en el Estado y, en general, un poco más bajo que en la Comunidad de Euskadi. (Véase el Anexo nº 1).
- En el Anexo nº 2 puede verse el número de aulas subvencionadas o concertadas en los cursos 91-92 y 92-93.

- Una aproximación a la situación de la enseñanza nos la proporciona la ratio alumnos por aula. Este indicador debe ser considerado como orientativo, ya que hay considerables variaciones entre los centros y hay factores (situación geográfica, tamaño de la población etc.) que le afectan.

Presentamos algunas ratios correspondientes a Educación Infantil, EGB, y Bachillerato y COU.

a) EDUCACION INFANTIL (3 - 5 años).

Datos referentes únicamente a centros privados.

MEDIA ALUMNO/AULA	25,10
EN PAMPLONA Y COMARCA	26,75
RESTO DE NAVARRA	21,66

Hay que señalar que hay grandes diferencias entre los distintos centros que oscilan desde 8 alumnos por aula, hasta 36,78 niños por aula.

b) EGB

	PRIVADOS(1)	PUBLICOS(2)	TOTALES
matrícula 92-93	22.495	28.140	50.635
nº aulas	841	1.436(3)	2.277
ratio alumnos/aula	26,75	19,59	22,24
profesorado (4)	1.132	2.084	3.216
ratio alumno/profesor	19,87	13,50	15,74

(1) privados concertados

(2) Incluye las Ikastolas Municipales (1.206 alumnos y 48 aulas)

(3) Sin contar educación especial y compensatoria

(4) Incluidos los de apoyo

Como en el caso de la educación infantil hay diferencias entre los centros.

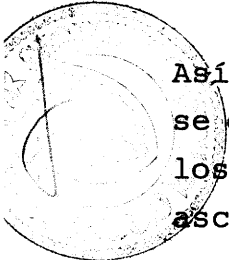
c) BUP-COU

	PRIVADA	PUBLICA
Ratio alumnos/aula	34	31
Centro con menor ratio	27,92 (*)	25,5
Centro con mayor ratio	40	33

(\*) Hay centros con menos de 20 alumnos, como los seminarios, que no se incluyen por no ser comparativos.

Como se desprende de estos datos, en general, puede concluirse:

- a) Que en la enseñanza pública hay un menor número de alumnos por aula y más profesores por número de alumnos.
  - b) Que hay considerables diferencias entre el número de alumnos por aula entre los diferentes centros.
- Un aspecto importante a resaltar es la situación en el futuro próximo entre la oferta educativa (pública o subvencionada) y la demanda.



Así, centrándonos en la actual EGB (entre los 6 y 13 años) como se desprende los datos de matrícula anteriormente presentados, los alumnos que dejarán la EGB en los tres próximos cursos ascienden a 22.104, y los que la iniciarán 14.417, produciéndose una disminución de 7.687 alumnos.

Teniendo en cuenta que la LOGSE señala un máximo de 30 alumnos por aula en el ciclo 12-16 años, esta disminución representa 256 aulas, número que sería mayor si consideramos las ratios actuales de la EGB.

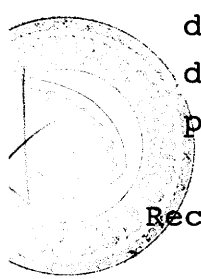
Aunque no se hayan tenido en cuenta otros factores, creemos que estos datos son indicativos de una tendencia, que puede provocar un exceso de oferta sobre la demanda.

Esto, unido a la variación existente en el número de alumnos por aula entre los diferentes centros, nos indica que, en principio, y sin considerar otros aspectos, es posible racionalizar los recursos dedicados a educación.

No obstante, debe indicarse que el costo principal en este área es el de personal, que representa aproximadamente tres cuartas partes del importe del módulo. En este mismo sentido, debe señalarse que la disposición adicional vigesimonovena de la Ley de Presupuestos de 1992 establece:

*Incluir al personal docente afecto a estas unidades en un fondo de recolocación único junto al personal docente de EGB siempre que se den las situaciones previstas en los acuerdos sindicales en vigor. Del mismo modo las vacantes que se produzcan en estos niveles se integrarán en un fondo único para la recolocación del personal docente excedentario por alguna de las causas establecidas en los acuerdos sindicales en vigor.*

- En relación con el profesorado de apoyo, se observan diferencias entre los centros, que afectan de forma más notoria a las enseñanzas en euskera.
- No nos consta la existencia de datos en relación con el coste de la enseñanza pública, lo que dificulta valorar la cuantía de los módulos establecidos para subvencionar a los centros privados.



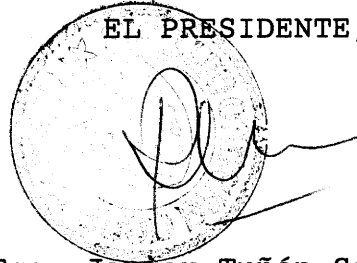
Recomendamos:

- *Analizar las posibilidades de racionalizar los recursos utilizados en la enseñanza de forma que, establecido el número de alumnos por aula, se intente en la medida de lo posible, que todas las aulas en funcionamiento se sitúen en esa cifra, teniendo presente las especificidades que puedan presentarse.*
- *Definir la actuación de los profesores de apoyo de manera que todos los centros tengan las mismas condiciones.*

- *Efectuar un estudio sobre los costos de la enseñanza pública de forma que, considerando las circunstancias que la separan de la privada, pueda servir de referencia para establecer los importes de los módulos de las diferentes subvenciones.*

Pamplona, 1 de octubre de 1993

EL PRESIDENTE,

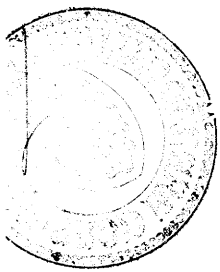


Fco. Javier Tuñón San Martín

**ANEXO Nº 1**  
**COMPARACIÓN DEL IMPORTE DE LOS MÓDULOS EN**  
**TERRITORIO COMÚN, EUSKADI Y NAVARRA.**

COMPARACIÓN DEL IMPORTE DE LOS MODULOS EN TERRITORIO  
COMUN, EUSKADI Y NAVARRA

	<u>Año 91</u>	<u>año 92</u>	<u>año 93</u>
MINISTERIO	3.827.688	4.111.730	4.325.911
EGB NAVARRA	4.064.612	4.480.955	4.729.089
PAIS VASCO	4.267.576	4.480.955	4.865.822
MINISTERIO	5.203.895	6.022.973	6.934.117
BUP NAVARRA	5.911.178	6.906.996	7.269.369
PAIS VASCO	6.578.044	6.906.996	7.596.775
MINISTERIO	5.760.338	6.276.273	7.494.927
FP1 NAVARRA	7.931.754	7.931.754	8.311.201
PAIS VASCO	7.474.146	7.847.853	8.496.846
MINISTERIO	5.608.630	6.070.606	7.129.988
FP2 NAVARRA	6.989.259	7.824.308	8.237.483
PAIS VASCO	7.451.722	7.824.308	8.535.433





**ANEXO Nº 2**

**AULAS SUBVENCIONADAS O CONCERTADAS**

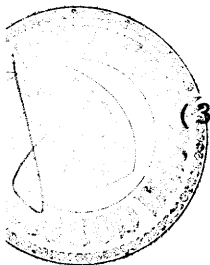
AULAS SUBVENCIONADAS O CONCERTADAS

	<u>91-92</u>	<u>92-93</u>
INFANTIL	276	274
EGB	870 (1) 24 integración 1 especial	865(2) 24 1
F.P.1	67(3) 1 subv.	68(3)
F.P.2	38 12 subv.	43 10 subv.
COU	40 4 concertadas	38 4 concertadas

(1) Además 44 profesores de apoyo  
16 apoyo a dirección  
4 orientadores  
6 profesores euskera  
6 unidades sólo funcionamiento

(2) Además 45 profesores de apoyo  
14 apoyo de dirección  
5 orientadores  
7 profesores de euskera  
4 unidades sólo funcionamiento

(3) Sin incluir las academias de peluquería  
subvencionadas al 66 %.





**ANEXO Nº 3**  
**ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACION DEL  
PROGRAMA "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACION  
EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA" DEL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACION Y CULTURA.**

**III - Conclusiones y Recomendaciones**

Sobre la conveniencia de mantener un programa con tantas actividades y tan variadas, sin entrar a valorar la conveniencia de la recomendación, sí indicaremos que se está actuando sobre la estructura de un programa de carácter subsidiario, y que corresponde a un tiempo anterior a la asunción de las transferencias de Educación.

Sobre la recomendación de establecer unos indicadores de más alcance que los de actividad, alegamos que el programa 10 es básicamente instrumental, y que no le correspondería fijar esos objetivos. Creemos que la conveniencia de su establecimiento, como la necesidad de analizar el programa corresponde a la política general del Departamento.

Sobre el sistema contable en relación con las subvenciones, debemos manifestar que la inexistencia de un programa específico para el abono de las nóminas de Centros concertados, no sólo impide el seguimiento contable, sino que obliga a una estimación estadística de conceptos importantes de la parte del módulo correspondiente a "gastos variables", como es la

antigüedad. El Departamento de Educación y Cultura tiene fijadas prioridades para la adecuación del sistema informático, y con esa prelación se van abordando desde el Servicio de Organización de Sistemas.

La conclusión acerca de la normativa sobre los módulos debe ser matizada en su primera conclusión, la definición precisa de los conceptos, toda vez que aparece determinada en el Real Decreto 2377/1.985, Artº. 13.1 y en el Decreto Foral 496/1.992 de 14 de diciembre, art. 13.1 que establecen los conceptos de forma precisa y prescriptiva.

No obstante esta definición precisa del destino de las distintas partes del módulo educativo en Navarra, anualmente queda desvirtuada al figurar en las Leyes de Presupuestos párrafos como:

- El incluido en el artículo 4º de la Ley Foral 9/1.992, apartados 8.b), c), d), e) y f), textualmente:  
"Para garantizar la cantidad.... pts. por unidad"
- El incluido en el art. 39 de la Ley 9/1.993, textualmente:  
"El Gobierno de Navarra garantizará la percepción por cada centro de las cantidades relativas a gastos variables y otros gastos determinados en la Disposición Adicional Decimotercera".

En cuanto a su importe y su aplicación está condicionado por la necesidad de determinar el coste del puesto escolar en los niveles obligatorios -hoy todavía E.G.B., F.P.I y E.Especial-.

Existe un convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Gobierno de Navarra (Sección de Estadística), para obtener el coste de la Enseñanza Privada en todos los niveles.

El Ministerio de Economía solicitó la colaboración del Departamento de Educación y Cultura, que se concretó en el trabajo de campo para la captación de los datos de los cuestionarios y en el contraste de la información obtenida con los datos del Departamento a través del Servicio de Organización de Sistemas. Este trabajo comenzó en abril de 1992.

El convenio permite, además de la publicación a nivel nacional, su explotación por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, con lo que se obtendrá el coste de la Enseñanza privada en los niveles de Infantil, E.G.B., F.P.I, E.Especial y B.U.P.

El Departamento puede tener un estudio de costes en el plazo de un mes y, con un plazo añadido obtener el coste de los niveles similares del sistema público.

Una vez conocido el coste real de la enseñanza, tanto en los niveles obligatorios como en los no

obligatorios, podremos regular normativamente el importe de cada concepto del módulo.

Ese será el momento en que el Departamento pueda actuar sin el referente actual de las Comunidades más cercanas con competencias educativas, Gobierno Vasco, y de las que no tienen transferida dicha competencia, Rioja, Aragón, en definitiva territorio M.E.C., considerando además la existencia de acuerdos formales entre Organizaciones Patronales y Sindicales que vinculan a las partes en el ámbito de la Comunidad Foral.

Serán esos estudios los que permitan contrastar y, en consecuencia, ajustar demanda y oferta educativa, dentro siempre del marco constitucional, que posibilita la libre elección del puesto escolar en los niveles obligatorios, y de la obligación de ofrecer públicamente una oferta que alcance a todos los alumnos del territorio Foral, con independencia de su residencia - urbana, suburbana, rural con sus propias variantes -, de su condición social - minorías étnicas, temporeros, - y de su condición física y psicológica -alumnos con necesidades educativas especiales, plurideficientes, autistas, alumnos hospitalizados, etc.-, para una adecuada integración en el sistema educativo.

La dificultad sobreañadida de la implantación de una nueva organización educativa, su desarrollo desde la vigencia de la LOGSE y el descenso demográfico, que apenas alcanza a los Niveles no Obligatorios,

B.U.P./F.P.II, pero que sí lo hará a la Enseñanza Secundaria 12-16 años, a partir del curso 1995-96, es un factor que también debe valorarse para racionalizar los recursos educativos.

No obstante, el Departamento de Educación está haciendo un esfuerzo en la dirección del equilibrio de la oferta y la demanda, a través de la reducción de unidades, tanto en la enseñanza pública como en la privada; se traduce en la liberación de recursos personales que se aplican como profesores de apoyo para centros que no tenían ninguno o que, por el número de unidades, deberían tener más de uno. Con ello se facilita el apoyo a las aulas más numerosas, a las que puedan tener alumnos con dificultades de aprendizaje y a la disminución de sustitutos temporales en los Centros.

En concreto, en el curso 1993-94, se han podido recolocar como profesores de apoyo, tanto en castellano como en lengua vasca, un total de 29 profesores, 1 psicólogo y 1 cuidador, dentro del acuerdo firmado entre el Departamento, Organizaciones Patronales y Sindicales, que fija también las funciones del profesor de apoyo. Todo ello producto de la reducción de unidades concertados en E.G.B. y E.Especial.

Debe considerarse que la razón número de alumnos/aula que la LOGSE y su desarrollo reglamentario exige, lo es dentro de un horizonte temporal que



alcanza hasta el año 2.000, con lo que nos encontramos con centros públicos y privados por debajo de esa razón numérica, pero también con ejemplos de signo contrario como aparece reflejado en el Informe de la Cámara; estas diferencias tienen mucho que ver con la situación geográfica de los centros, con sus proyectos educativos, tanto los expresos, como los tácitos o implícitos, que dificultan seriamente una proporción más razonable o una mayor homogeneidad entre ellos.

Como ejemplo de lo citado existen "Ikastolas" municipales y privadas que completan la oferta pública y privada de modelo D, enseñanza en Lengua Vasca, debido no a un plan de estudios diferente o a una ordenación académica específica, sino al proyecto implícito que subyace en estos centros; con todo, las exigencias presupuestarias y la planificación del Departamento pretenden una mejor acomodación y rentabilización de los recursos, si bien en el campo de la educación las razones numéricas están subordinadas a condicionamientos sociales muy arraigados y a situaciones personales de gran complejidad.

#### IV - Análisis de la Ejecución del Presupuesto.

En el apartado IV, Análisis de la ejecución del presupuesto se explica, en el apartado de transferencias corrientes, el reparto que al final del ejercicio presupuestario se efectúa a los centros privados y los diferentes criterios de reparto en E.G.B. y en F.P.I.

Quisiéramos precisar que dentro de lo poco pacífica que es esta cuestión,- y que tiene su origen en la propia Ley de Presupuestos que garantizaba toda las cantidades del módulo a los Centros, siendo así que, según la estructura de la plantilla de cada Centro necesariamente unos sobrepasan el módulo por sus gastos en variables y otros no-, el Departamento efectuó el reparto solidario en E.G.B., e individualizado en F.P.-I, en función de la solicitud de las Asociaciones Patronales de la Enseñanza Privada y con el conocimiento de los Sindicatos.

Debe tenerse en cuenta que existe una mayor homogeneidad entre los centros que imparten E.G.B., que por otra parte son la mayoría, y los centros que imparten Formación Profesional I.

La imputación a la línea de E.G.B. de gasto de otros niveles, es un problema formal que puede originarse por una incompleta asignación del profesorado a sus niveles, cuando participan en varios y de los centros contables correspondientes al no distinguir partidas de un mismo programa.

En el caso de las Ikastolas Municipales debemos manifestar que por su carácter específico -Centros dependientes de una Administración Pública, en este caso Municipal- deberían haber sido objeto de un convenio

especial, convenio que nunca desarrolló el Ministerio de Educación y Ciencia; la improcedencia del pago delegado, ha llevado a subvencionar al municipio, -titular, en definitiva, de estos Centros-, pero a resolver sus unidades con las concertadas, puesto que afectan a niveles obligatorios.

Los profesores de apoyo, así como los de eusquera en el modelo A, son la consecuencia de la disminución de las unidades en E.G.B., que llevó al M.E.C. y a las Asociaciones Sindicales y Patronales a convenir por acuerdo la recolocación del profesor sobrante como apoyo en Centros que sobrepasaban determinado número de unidades; a este Acuerdo de Centros en Crisis se subrogó el Departamento de Educación al transferirse las competencias educativas.

#### Transferencias de capital.

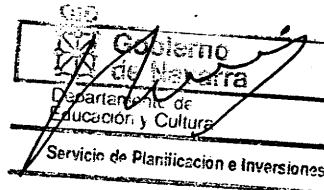
El Decreto Foral 13/1990, de 25 de enero, no es adecuado al producirse las solicitudes de los municipios a lo largo de todo el año, porque los municipios solicitan la subvención cuando tienen recursos presupuestarios, o cuando surgen emergencias en los Colegios Públicos. Siguiendo la recomendación de la Cámara aceptamos la de modificar el Decreto tanto en plazos como en los conceptos que serán preferentes para la subvención.

#### De carácter general.

Sobre la utilidad de indicadores, método de seguimiento y evaluación de la actividad ya se ha alegado en la parte III Conclusiones y recomendaciones.

Pamplona, 24 de Septiembre de 1.993

EL DIRECTOR DEL SERVICIO



José Morán González



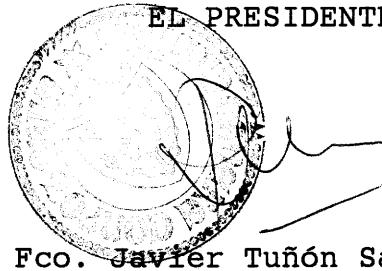
**ANEXO Nº 4**  
**CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESEN-**  
**TADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES  
PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Examinadas las alegaciones remitidas por el Director General de Educación, esta Presidencia resuelve elevar a definitivo el Informe de Fiscalización Provisional del Programa "Mejora de las condiciones de Escolarización en todos los niveles de enseñanza".

Pamplona, 1 de Octubre de 1993

EL PRESIDENTE,



Fco. Javier Tuñón San Martín